

La Acción Diferida para la Responsabilidad de Padres y la Ampliación de DACA



El 20 de noviembre de 2014, el Presidente Obama anunció **10 áreas** en las que su gobierno modificará la política de inmigración. En general, estas reformas se dividen en tres categorías: (1) los cambios en la política del cumplimiento de las leyes migratorias; (2) la ampliación de la acción diferida; y (3) cambios en nuestro sistema de inmigración legal. Esta hoja informativa se enfocará exclusivamente en la ampliación de la acción diferida.

Acción Diferida para la Responsabilidad de Padres (DAPA)

La acción diferida es una protección temporal contra la deportación. Mediante esta protección, una persona está autorizada a permanecer en los Estados Unidos temporalmente y recibir autorización de empleo. El memorándum de Acción Diferida le pide al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) establecer un proceso, similar a la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), para otorgar acción diferida a las personas que:

- Tienen un hijo o hija de cualquier edad que se convirtió en ciudadano estadounidense o residente legal permanente antes del 20 de noviembre de 2014;
- Han residido continuamente en los Estados Unidos desde el 1 de enero de 2010;
- Estuvieron físicamente presente en los Estados Unidos el 20 de noviembre de 2014, y cuando soliciten DAPA;
- No tenían estatus legal el 20 de noviembre de 2014;
- No son una prioridad para USCIS, lo que se define como: personas sospechosas de terrorismo, personas afiliadas con pandillas, o que abusaron de una visa significadamente, personas que recientemente cruzaron la frontera ilegalmente, y personas condenadas por delitos graves, delitos menores significativos, o tres o más delitos menores^[1]; y
- No presentan otros factores que podrían causar que USCIS niegue su solicitud en su ejercicio de la discreción.

Cómo se puede preparar

Aunque usted sea elegible para estos programas, **¡no puede aplicar todavía!** Sin embargo, los posibles beneficiarios pueden comenzar a reunir los documentos requeridos ya que tendrán que presentar prueba de:

Identidad: Acta de nacimiento y una identificación con foto (ID). Pasaporte, identificación escolar, identificación militar, o cualquier documento oficial de Estados Unidos con su nombre y foto, como una licencia de conducir.

Entrada a los Estados Unidos antes del 1 de enero de 2010: Los documentos de inmigración con la fecha de entrada. También puede utilizar recibos de pago de renta, facturas de servicios públicos o prueba de empleo.

Presencia en los Estados Unidos el 20 de noviembre de 2014: Prueba de empleo, estados de cuenta bancarios y otros registros financieros. Facturas de servicios públicos, contratos de alquiler, registros de organizaciones religiosas o comunitarias, etc.

Prueba de ciudadanía estadounidense o residencia legal permanente de hijo o hija: Actas de nacimiento, pasaporte estadounidense o certificado de naturalización de lo(s) hijo(s), o los registros de inmigración.

¹ Las prioridades de ejecución de la ley incluyen otras categorías detalladas en el memorándum de Jeh Johnson, titulado “Políticas para la aprehensión, detención y expulsión de inmigrantes indocumentados” (20 de noviembre 2014). Visite www.USCIS.gov/immigrationaction para recibir más detalles.

Los solicitantes deben pagar una cuota de aproximadamente \$465 y someterse a servicios biométricos. Al igual que con DACA, habrá una exención de cuotas limitada. A las personas que reciban la acción diferida bajo el programa DAPA se les otorgará un permiso de trabajo por un período de tres años. Estimamos que USCIS comenzará a aceptar solicitudes de DAPA a partir del **20 de mayo de 2015**.

Ampliación de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)

El memorándum de Acción Diferida hace tres importantes modificaciones a DACA:

1. Elimina la edad límite. El memorándum de Acción Diferida elimina la estipulación que requiere que la persona haya sido menor de 31 años el 15 de junio de 2012.
2. La fecha de inicio del período de residencia continua cambia del 15 de junio de 2007 al 1^{er} de enero de 2010. Para calificar para DACA el solicitante debió haber residido continuamente en los Estados Unidos desde el primero de enero de 2010.
3. A partir del 24 de noviembre de 2014, todos los permisos DACA tendrán una vigencia de tres años en lugar de dos.

USCIS comenzará a aceptar aplicaciones bajo los nuevos criterios el **18 de febrero 2015**.

¿Está recibiendo la ayuda adecuada?

Muchas personas ofrecen ayuda con servicios de inmigración. Desafortunadamente, no todos están autorizados para hacerlo. En Nevada, existen varias organizaciones y representantes acreditados:

Representantes Acreditados		
Carson City:	Abogados Voluntarios para Nevadenses Rurales	775-883-8278
Las Vegas:	Caridades Católicas del Sur de Nevada	702-383-8387
	Hermandad Mexicana Transaccional	702-598-0052
	Ayuda Legal del Sur de Nevada	702-386-1070
Reno:	Servicios Comunitarios Católicos del Norte de Nevada	775-322-7073

Para una lista completa por favor visite: www.justice.gov/eoir/ra/raroster_orgs_reps_state_city.htm#NEVADA

Acudir al lugar equivocado puede retrasar su solicitud, costándole cargos innecesarios y posiblemente poniéndolo en proceso de deportación. No se convierta en víctima de las estafas migratorias. Por el momento no se están aceptando solicitudes. La ayuda incorrecta puede hacerle daño. Para reportar un fraude migratorio o si una persona está ejerciendo como abogado sin autorización, comuníquese con las siguientes organizaciones para presentar una queja:

- Barra de Abogados de Nevada: www.nvbar.org/node/119
- Procurador General del Estado de Nevada: [http://ag.nv.gov/Bureau_of_Consumer_Affairs\(BCP\)/](http://ag.nv.gov/Bureau_of_Consumer_Affairs(BCP)/)

DHS USCIS lanzó una campaña para ayudarle a evitar el fraude y las estafas de servicios de inmigración. Puede visitar el sitio www.uscis.gov/avoid-scams para recibir información sobre la asistencia migratoria.

Aunque el Departamento de Seguridad Nacional ha publicado alguna información sobre estos programas, esperamos que DHS publique más detalles e instrucciones en los próximos meses.

Visite www.uscis.gov/immigrationaction para recibir más información.

reid.senate.gov/es • @SenadorReid • Toll Free for Nevadans: 1-866-SEN-REID

